[](http://www.google.com.mx/imgres?imgurl=http://entiemporealmx.com/wp-content/uploads/2015/07/IAP1.jpg&imgrefurl=http://entiemporealmx.com/&h=135&w=290&tbnid=q5WNG-dLnGFcpM:&docid=hnhd8GmN0vxh-M&ei=gHsoVqnVD4agNpiTu-AE&tbm=isch&ved=0CCsQMygQMBBqFQoTCKmV57Oz1cgCFQaQDQodmMkOTA)**MAESTRIA EN ADMINISTRACIÓN Y POLITICAS PÚBLICAS.**

**FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**ANALISIS DE LAS FORMAS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**DRA.LUCIA GUADALUPE ALFONSO ONTIVEROS.**

**ALUMNA: MARTHA RUTH FLORES CONSTANTINO.**

**USUARIA: 20150780.**

**TUXTLA GUTIERREZ; CHIAPAS NOVIEMBRE 25 DE 2015.**

Dentro del concepto de la administración pública; la palabra administración tiene su origen en latín y se compone por el prefijo a o dar y la frase ministrare, servir. En su sentido antiguo se traduce cómo gobernar, cómo ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. En la actualidad puede adoptarse como un sinónimo del ejercicio de la dirección de una institución o como el acto de suministrar, proporcionar o distribuir una cosa.

Siendo esta también una organización que el Estado utiliza para canalizar adecuadamente demandas sociales y satisfacerlas, mediante la producción de bienes, servicios y regulaciones que comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado así como de otros entes públicos con personalidad jurídica en el ámbito regional o local.

Así es como la Administración Pública es parte del Poder Ejecutivo quien es regulada por el derecho administrativo, en su organización, estructura y actividad; Don Teodosio Lares en los años de 1852, quién fue el precursor del derecho administrativo en México en donde revela al poder ejecutivo en donde la administración activa se manifiesta en la protección de los intereses generales de la sociedad, vigilando las acciones de cada ciudadano, en resultado el ejecutivo o estado administra.

Dentro de las formas de organización administrativa el derecho administrativo encuentra la herramienta indispensable para una adecuada actividad en la administración ya que esta encuentra diversas formas en las que destacan la centralizada, la descentralizada y la desconcentrada, mismas que se complementan pues tienen el objetivo común como principio en racionalizar el funcionamiento de la administración pública.

Dentro de la forma centralizada en la actualidad se presenta con una tendencia organizativa aprovechable por el estado en el ámbito político y administrativo; en el ámbito político propicia la unidad del derecho de la norma jurídica misma que sirve para estructurar al Estado; en el plano administrativo, promueve la uniformidad en la aplicación en las leyes y en la aplicación de servicios misma que orienta la organización de la organización pública centralizada. Cuando hablamos de centralizar, es reunir la decisión de las actividades del Estado; de la administración pública o de cualquier otra organización en su centro; ya que esta conduce a la unidad en la ejecución de las leyes y en la gestión de los servicios. Así mismo se caracteriza por depositar en el titular del máximo órgano administrativo el poder público de decisión, la coacción y facultad de designar a los agentes de la administración pública, ya que toda acción proviene del centro, por ejemplo, las fuerzas armadas son de administración centralizada ya que nada se deja a elección popular realizando el mandato netamente de las cúpulas de este organismo.

Dentro de este esquema de centralización figura el beneficio de la unidad de dirección, de impulsión y de acción; lo que da una administración uniforme, coordinada y fuerte; así también se le critica su lejanía del administrado y la erradicación de la iniciativa individual que conduce al burocratismo o el excesivo formalismo en los procesos administrativos. En la administración descentralizada, surge de la necesidad de imprimirle dinamismo a ciertas acciones gubernamentales mediante el ahorro de los pasos o acciones que implica el poder jerárquico propio de los entes centralizados en su surgimiento.

Una de las características de la concentración del poder del régimen centralizado, como el nombramiento de los funcionarios y empleados públicos corresponde al presidente de la república, no así la organización administrativa ya que esta facultad se le entrega a los órganos inferiores.

Dentro del poder de mando, se entiende que es la facultad del superior jerárquico de dirigir e impulsar la actividad de los subordinados por medio de órden4es o instrucciones verbales o escritas.

En el poder de decisión, el superior puede optar entre varias alternativas de resolución y adoptar la que a su juicio sea la más conveniente. El poder de vigilancia, el superior tiene la posibilidad de conocer a detalle actos realizados por los inferiores. El poder disciplinario, se apoya en el poder de vigilancia y de revisión. El poder de revisión es la facultad atribuida al titular del órgano superior para revisar la actuación del inferior. Y por último el poder para la resolución de conflictos de competencia.

En el esquema de la organización de la administración pública descentralizada; estas varían según el autor y países que lo estudien y regulen; aquí en nuestro país, son creadas por ley del congreso o por decreto del presidente de la república; el orden jurídico les reconoce una personalidad jurídica propia, distinta de la del estado; en donde dichos organismos cuentan con patrimonio propio; gozan de autonomía jerárquica con respecto al órgano central. Esto es, les distingue del hecho de poseer un autogobierno.

En la desconcentración, es una de las forma de organización administrativa de estructurar los entes públicos en su dependencia con el jefe del ejecutivo; esto implica una manera de diluir el poder y la competencia en los subordinados para despachar asuntos formando parte de los órganos centralizados por lo que no llegan a tener personalidad jurídica propia.

**1.- ¿Cuáles son las formas de organización administrativas?**

**Las formas de la organización administrativa son, la centralizada, descentralizada y desconcentrada.**

**2.- ¿Mencionar cuáles son los poderes distintivos de la centralización administrativa?**

**Poder de nombramiento.**

**Poder de mando.**

**Poder de decisión.**

**Poder de vigilancia.**

**Poder disciplinario.**

**Poder de revisión.**

**Pode para la resolución de conflictos de competencia.**